

SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 09 enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 014

Rad. 2022-00328-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora HEIDY JURANY VELEZ MEDINA, en contra del señor RODRIGO ALBERTO GUTIERREZ ISAAC, se le pague el saldo de lo acordado con el demandado, luego de que se enterara que al señor GUTIERREZ, le embargara una suma del pago de la nómina en el mes de diciembre.

Revisada la solicitud y la planilla de control de títulos que lleva el juzgado, Observa el despacho, que no existen títulos judiciales pendientes de pago a disposición del juzgado, por lo que no puede accederse a lo solicitado por la demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) NO ACCEDER a la solicitud presentada por la demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>007</u>, HOY <u>11 ENERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930c0d91cdc12c8944df67cd960e6a7aacc785c81f9dda6e9d582490f4ac48cf**

Documento generado en 10/01/2024 03:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>